

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VII DIRECCIÓN REGIONAL TALCA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

TALCA, 09 JUN 2010

RESOLUCION EXENTA Nº 2010.- VISTOS: La dispuesto en el Art. 7º letra c) de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo primero del DFL Nº7 de 1980 del Ministerio de Hacienda; la Ley 20.314 del 12.12.2008 sobre presupuesto para el 2009; la Ley 19.888 publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003 sobre compras y contrataciones públicas y su Reglamento; las Resoluciones Nº 607 de 1996 y Nº423 de 1998, sobre procedimientos para adquisiciones y otros, ambas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; la Resolución 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y,

CONSIDERANDO:

1º Las necesidades de esta Dirección Regional y los presupuestos valorizados que se detallan:

1.- AUTOMOTORA ARAUCO LIMITADA \$ 62.916.-

RESUELVO:

1º AUTORIZASE la cancelación por deducible de 03 UP según póliza de seguro Nº 10412425 de Fenta Security, siniestro denunciado el 22.03.2010 de vehículo fiscal YH 6575 destinada a VII Dirección Regional Talca, Factura Nº 101426 de 08.06.2010.

Proveedor AUTOMOTORA ARAUCO LIMITADA, RUT 89.460.500-6, Domiciliado en San Miguel Nº 3385- Talca, de acuerdo a los términos de la cotización que asciende a la suma de \$ 62.916.- (Sesenta y dos mil novecientos dieciséis pesos).

2º El gasto que demande la presente operación deberá ser imputada al subtítulo 22 "BENEFICIOS Y SERVICIOS DE CONSUMO", con la siguiente asignación:

532.06.02.01 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS" 62.916.-

ANOTARSE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
"POR ORDEN DEL DIRECTOR"

